

OBJETO: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 63001310300120230007000

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda para iniciar proceso declarativo; el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 3 de mayo de 2023, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias indicadas, so pena de rechazo, dentro del término concedido no se aportó escrito alguno.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda para iniciar proceso declarativo verbal de VERBAL – CON PRETENSIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE PERMUTA Y/O COMPRAVENTA, presentado por WILLIAM ALEIXER BETANCUR RENDÓN.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e85cc0216ec0992fe7cb167b3aea7a5aee913639d10845ac7037a55310f4a5**

Documento generado en 23/05/2023 05:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>